

Buenos días,

Tengo una clienta que tiene una pensión de ahorro complementario en Holanda sobre la cual tiene unos derechos acumulados y recibirá cuando se jubile una renta vitalicia.

La consulta es si hay que declararlo en el IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO y en caso afirmativo como declararlo. Yo entiendo que en caso de que no sea un plan de pensiones tributaria por el valor de rescate como un seguro

La clienta ha recibido sobre el producto que tiene la siguiente contestación del banco y esto ese lo que me dice (ella piensa que aquí no tributa):

***El Ahorro Previsional Extra no entra dentro de la Directiva Europea VE2016/2341***

***Esta directiva se refiere a las pensiones. Your Extra Pension Savings era una cuenta de acumulación de rentas vitalicias bancarias y estaba sujeta a la Ley IB2001.***

***Cualquier pago mensual de un Ahorro Previsional Extra no está cubierto por el sistema de seguridad social.***

***La Ley IB2021 se relaciona con el impuesto a la renta.***

***El impuesto sobre la renta se debe pagar en el pago mensual que recibo a través de Allianz (desde julio de 2021). Estoy exento de esto en los Países Bajos. Por lo tanto, esto debe tener lugar en España (al igual que la pensión APG y la pensión del Banco ABN AMRO).***

***My Extra Pension Savings at Centraal Beheer es una cuenta bloqueada. En los Países Bajos, esto NO se informa anualmente a las autoridades fiscales. La razón de esto es que cuando llegue a la edad de jubilación, recibiré un pago mensual sobre el cual se pagará el impuesto sobre la renta.***

***Gracias de antemano,***